



## PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 03 de Abril de 2019

Titular: María de la Cruz Martínez Ramírez

Laboratorio Analítico Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Ramón Novaro No. 65, Lote 7, Manzana 199, Colonia Jorge Negrete, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07280.

## Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 6º, 7º y 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones I y V, 2º fracciones I, II, VIII y IX, 4º, 6º fracciones I y II, 9º fracciones IV, XXVII, XXVIII, XLII y XLVI, 18 fracciones II y III, 20 párrafo primero y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 3º fracción I, 7º fracción X inciso B) y 184 fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que toda vez que el Laboratorio que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente y en los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de octubre de 2016, Acreditando su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C; esta Secretaría emite a su favor el REGISTRO DE RENOVACIÓN al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de: Medición y Análisis en las Descargas de Aguas Residuales.

## REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/013/AAR

El presente registro NO ES TRANSFERIBLE y será vigente a partir del 25 de febrero de 2019 al 25 de febrero de 2020 y ampara la capacidad técnica del laboratorio para realizar estudios y presentar resultados en la materia citada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

	Análisis de Águas Residuales NADF-015-AGUA-2009	Titular
Parámetro(s) autorizado(s) Equipo(s) autorizado(s)	Muestreo, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Materia Flotante, Temperatura, pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Cromo Total, Arsénico, Mercurio, Cobre, Niquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Quimica de Oxigeno.	
Analista (s) autorizado (s)	Leonardo Vázquez Vázquez; María de la Cruz Martínez Ramírez; Fernando Martínez Martínez; Enrique Medina Hernández; Claudia Guzmán Jaramillo; Rosa Lourdes Jimenez Sánchez; Juan Manuel Miranda Mendoza; Alejandro Lara Mendoza; Jesús Rogelio Miguel Romo; Rogelio Vázquez de la Torre; Alberto Domínguez López; Raúl Vázquez de la Torre; Pedro Enrique García Garduño; Alexis Morales Gurrión; Adolfo César Plata Cruz; Flor Areli Reyes Hernández y Raquel Castro Núñez.	

Baja de Juan Alberto Martínez Girón a partir del 26/03/2019

Página 1 de 2

DIRECCIÓN GENERAL

DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

Y REGULACIÓN AMBIENTAL

sedema.cdmx.gob.mx



Este registro podrá ser suspendido o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de incumplimiento a las disposiciones aplicables, lo anterior sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan aún después de haber expirado su vigencia.

ATENTAMENTE La Directora General

Lic. Andrée Lilian Guigue Pérez

Número de Turno: DGEIRA: 002681 9. P: 004371/2019 HEDIO AMBIENTE

C.c.c.e.p. Ing. Rogelio Jiménez Olivero, Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Para su conocimiento. - copias drra sedema@gmail.com

DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

Vo. Bo. Jurídico Lic. Serajo Cabbera Rodriguez Subdicector de Asuntos Jurídicos y Atención a Organos de Control

Revisión Jurídico

Lic. Daniela Moreno Álvarado J.U.D. de Apoyo-Legal y Atención a Órganos de Control

Vo. Bo. Técnico

Ing. Rogelio Jiménez Olivero Director de Regulación y Registros Ambientales

Revisión Técnica <

Lic. Juan Francisco Ortiz Carrillo J.U.D. de Coordinación para la Normalización Ambiental

Elaboró Lic. Edga

Apoyo Administrativo